



AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY



ANUNCIO

DECRETO DE SUSPENSIÓN DE PLAZOS EN CONVOCATORIA PLAZA INTERINIDAD INTERVENTOR AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY

En el Boletín Oficial de la Provincia nº 86 de 27 de abril de 2020, se publicaron las Bases de Convocatoria para cubrir, en régimen de interinidad, la plaza de Interventor/a de este Ayuntamiento.

El Gobierno decretó el estado de alarma mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y en la disposición adicional tercera del mismo se suspendieron los plazos administrativos para todo el sector público definido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, estableciéndose: "Se suspenden términos y se interrumpen plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público. El cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que pierda vigencia el presente Real Decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo".

Posteriormente, citado Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, se ha ido prorrogando sucesivamente encontrándonos actualmente en el mismo estado de alarma, por lo que esta Alcaldía en consecuencia con lo anteriormente expuesto y, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

HE RESUELTO:

Primero: Suspender el plazo de presentación de solicitudes para la convocatoria, en régimen de interinidad, de la plaza de Interventor/a de este Ayuntamiento, considerando admitidas las solicitudes presentadas hasta la fecha de la presente Resolución.

Segundo: Al haberse publicado la convocatoria dentro del estado de alarma, cuando el mismo finalice, se reiniciará nuevamente el plazo de diez días hábiles para la presentación de solicitudes, contado desde el siguiente a la finalización de repetido estado de alarma.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos, indicando que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Alcaldesa del Ayuntamiento de Cabeza del Buey dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la misma o, directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Sin perjuicio de lo anterior, en virtud de la disposición adicional segunda del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, el plazo para la presentación del recurso contencioso-administrativo se encuentra





AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY



suspendido y se reanuda una vez finalice la vigencia del citado Real Decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta en Cabeza del Buey a día de la firma, ante mí, el Secretario Accidental, que da fe.

Ante mí,
El Secretario Acctal,

José Antonio Muñoz Mansilla

La Alcaldesa-Presidenta,

Ana Belén Valls Muñoz

**Documento firmado electrónicamente
(Identidad, fecha y csv en el margen)**

